

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- 3 NOV 2020

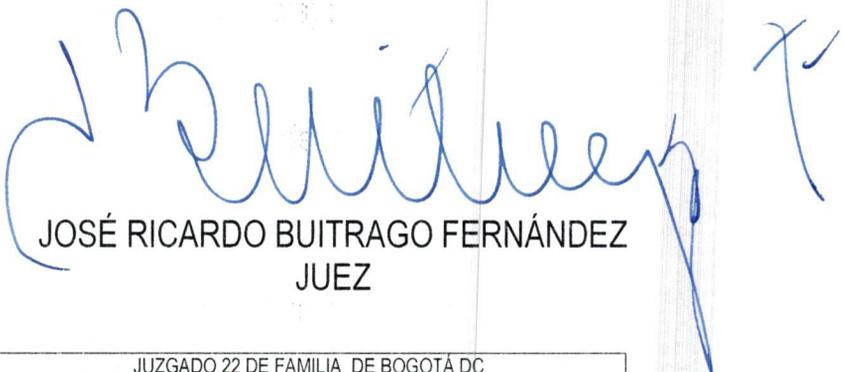
Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- ALIMENTOS - REDUCCIÓN  
No. 11001-31-10-022-2019-01000-00

En virtud de lo manifestado por el vocero judicial de la parte actora (fl. 108) y revisado el expediente se verifica que la alimentaria adquirió la mayoría de edad el pasado 8 de julio hogaño, en consecuencia, se dispone:

1. VINCULAR como extremo pasivo de la acción a la joven MARÍA ALEJANDRA CABRA ARIAS.
2. En consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte actora para que indique la dirección física y electrónica de la accionada y proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 88 de fecha 4 NOV 2020

  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G